



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO ADELA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO

Asunción, 3 de octubre de 2018

VISTA: La Ley N° 6.098/18, “Que crea el Municipio de Puerto Adela en el XIV Departamento de Canindeyú y una Municipalidad con asiento en el pueblo de Puerto Adela y modifica los límites del Distrito de Salto del Guairá”; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167 de la Constitución Nacional reza: “El Gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente”.-----

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos, y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, en su artículo 6, dispone: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: (...) h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el mejor cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral (...)”.-----

QUE, conforme al artículo 154 de la Ley N° 834/96: “Se establecen dos periodos electorales para las elecciones de autoridades nacionales, departamentales, municipales y partidarias (...) Periodo Electoral Municipal. Los partidos y movimientos políticos elegirán sus candidatos a Intendentes y Concejales Municipales y, según corresponda, autoridades partidarias, en elecciones que se realizarán en cualquier domingo entre los noventa y ciento veinte días antes de la fecha de elección señalada en la convocatoria respectiva”. El contenido de la disposición legal quedó formulado de tal manera a ordenar y unificar los procesos y periodos electorales en adelante; por lo que se impone ordenar la convocatoria para el periodo correspondiente del 2015 al 2020 en el distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, a fin de ajustar el calendario electoral a lo dispuesto en el artículo precedentemente mencionado.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121/2018

QUE, la Ley N° 5286/14 modifica el artículo 153 de la Ley N° 834/96; en su parte pertinente transcrita dice: “...La resolución que convoque a elecciones deberá ser fundada y comunicada a los tres Poderes del Estado y a la Dirección del Registro Electoral, la cual de inmediato adoptará las providencias del caso y dará amplia publicidad a la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional, departamental o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones internas en las organizaciones políticas que participarán en los comicios, las cuales se realizarán en una misma jornada electoral; c) cargos a ser sometidos a elección, con especificación de clase y número; d) determinación de los colegios electorales nacionales, departamentales y municipales, de acuerdo a los cargos a ser sometidos a elección”.

QUE, el artículo 351 de la Ley N° 834/96, incorporado por el artículo 2 de la Ley 1890, dispone: “Autorízase al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación”.

QUE, el artículo 3 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal dispone cuanto sigue: “Si la creación de un municipio se estableciera dentro de la primera mitad del mandato de las últimas elecciones municipales, la Justicia Electoral realizará la convocatoria a elección de sus autoridades para que las mismas se realicen en un plazo no mayor de ocho meses...”.

QUE, hasta la fecha, la Justicia Electoral no cuenta con el decreto de clasificación del municipio de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, a los efectos de determinar la cantidad de concejales, titulares y suplentes que conformarán la Junta Municipal, por lo que esa determinación solo se podrá realizar con posterioridad a la promulgación del decreto de referencia.

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal lo integra la magistrada electoral Myriam Cristaldo, conforme al artículo 8 de la Ley N° 635/95.

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95 y en mérito a lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.

RESUELVE:

1) **CONVOCAR** a elección de un **Intendente Municipal** y miembros de la **Junta Municipal** del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, para el **domingo 10 de febrero de 2019**.

2) **ESTABLECER** como fecha para las elecciones internas partidarias simultáneas de candidatos a **Intendente** y **miembros de Junta Municipal** del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, el **domingo 6 de enero de 2019**.

3) **ACLARAR** que el mandato del **Intendente** y **miembros de Junta Municipal** a ser electos el día **domingo 10 de febrero de 2019** corresponde al periodo de mandato **2015-2020**.





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

4) **ESTABLECER** como Colegio Electoral el **distrito de Puerto Adela** y el **cruzamiento de los padrones de las organizaciones políticas para sus elecciones internas**.-----

5) **DISPONER** la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionado con las inscripciones resultantes del Corte Técnico Administrativo realizado al 20 de octubre de 2018 para la elección de Intendente y miembros de Junta Municipal a realizarse el día domingo 10 de febrero de 2019.-----

6) **FIJAR** como horario de votación, tanto para las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas como así también para la elección de Intendente Municipal y miembros de la Junta Municipal del distrito de Puerto Adela, **desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas del día establecido, según lo dispone para el horario de verano el artículo 218 de la Ley N° 834/96**.-----

7) **ENCARGAR** al Juzgado Electoral de Salto del Guairá, el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290 de la Ley N° 834/96, referente a la propaganda electoral de los comicios internos de cada agrupación política.-----

8) **ESTABLECER** el cronograma electoral para la elección de **Intendente Municipal y miembros de la Junta Municipal** del distrito de **Puerto Adela**, departamento de **Canindeyú**, para el **domingo 10 de febrero de 2019**, como sigue:-----

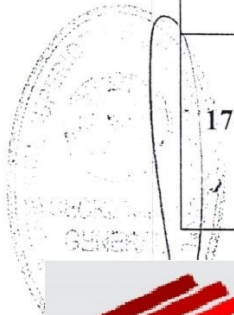
DESDE	HASTA	N°	ACTIVIDADES
19-oct-18	19-oct-18	1	Solicitud de reconocimiento de las alianzas electorales. Los partidos políticos que concreten alianzas electorales solicitarán al Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, el reconocimiento respectivo hasta las 19:00 horas del día viernes 19 de octubre de 2018.-----
20-oct-18	20-oct-18	2	Corte Técnico Administrativo de las inscripciones en el Registro Cívico de Electores Nacionales y Extranjeros correspondiente al distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, el día sábado 20 de octubre de 2018 a las 17:00 horas .-----
21-oct-18	30-oct-18	3	Periodo de tachas y reclamos del Registro Cívico de Electores Nacionales y Extranjeros correspondiente al distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, desde el día domingo 21 hasta las 17:00 horas del día martes 30 de octubre de 2018 .-----
31-oct-18	08-nov-18	4	Periodo para la sustanciación de las tachas y reclamos presentados. Se realizará en el periodo de tiempo comprendido entre los días miércoles 31 de octubre y el jueves 8 de noviembre de 2018.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

09-nov-18	10-nov-18	5	Resolución sobre las tachas y reclamos; notificación a la Dirección del Registro Electoral. Se realizará en el periodo de tiempo comprendido entre los días viernes 09 y sábado 10 de noviembre de 2018.-----
12-nov-18	12-nov-18	6	Reconocimiento de movimientos políticos. Los movimientos políticos serán reconocidos por el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, hasta el día lunes 12 de noviembre de 2018.-----
12-nov-18	12-nov-18	7	Presentación del Registro Cívico Permanente de Electores Nacionales y Extranjeros del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, por parte de la Dirección del Registro Electoral. Se realizará el día lunes 12 de noviembre de 2018.-----
13-nov-18	13-nov-18	8	Remisión del Registro Cívico Permanente de Electores Nacionales y Extranjeros del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, a las organizaciones políticas, a cargo de la Dirección del Registro Electoral. Se realizará en el día martes 13 de noviembre de 2018.-----
16-nov-18	16-nov-18	9	Entrega de Pre-padrones partidarios y del listado de proponentes de los movimientos políticos al Tribunal Superior de Justicia Electoral para el cruce informático. Deberán realizar los partidos y movimientos políticos hasta las 19:00 horas del viernes 16 de noviembre de 2018, de conformidad al artículo 353 de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 1890/02.-----
16-nov-18	16-nov-18	10	Solicitud de reconocimiento de concertaciones. Los partidos y movimientos políticos que acuerden concertar para la elección municipal en el distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, solicitarán al Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú el reconocimiento respectivo hasta las 19:00 horas del viernes 16 de noviembre de 2018.-----
17-nov-18	18-nov-18	11	Procesamiento de los Pre-padrones de las organizaciones políticas. El cruzamiento para determinar la inscripción en el Registro Cívico Permanente será realizado entre el sábado 17 y el domingo 18 de noviembre de 2018. Art. 352 de la Ley 834/96.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

20-nov-18	20-nov-18	12	Devolución de los Pre-padrones a las organizaciones políticas. La Dirección del Registro Electoral entregará a las organizaciones políticas el martes 20 de noviembre de 2018 e incluirá el listado de las personas no inscriptas, así como de aquellas que figuren en más de un partido o movimiento político, para la correspondiente depuración por parte de las organizaciones políticas.-----
21-nov-18	25-nov-18	13	Periodo de tachas y reclamos a los Pre-padrones de las organizaciones políticas. Será realizado por el órgano administrativo de elecciones de cada organización política, desde el miércoles 21 hasta el domingo 25 de noviembre de 2018.-----
28-nov-18	28-nov-18	14	Entrega de los Padrones Electorales de las organizaciones políticas para la certificación. Las organizaciones políticas presentarán ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral sus Padrones Electorales depurados el miércoles 28 de noviembre de 2018, hasta las 18:00 horas. Art. 353 de la Ley N° 834/96.-----
29-nov-18	30-nov-18	15	Periodo de cruces a los Padrones de las organizaciones políticas. Realizará la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, entre el jueves 29 y el viernes 30 de noviembre de 2018. Art. 352 de la Ley N° 834/96.-----
03-dic-18	03-dic-18	16	Devolución de los Padrones certificados a las organizaciones políticas. Realizará la Dirección del Registro Electoral el lunes 03 de diciembre de 2018.-----
10-dic-18	10-dic-18	17	Presentación de candidatos para miembros de la Junta Cívica. Se realizará hasta las 18:00 horas del lunes 10 de diciembre de 2018 ante el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú.-----
10-dic-18	07-feb-19	18	Periodo de propaganda electoral. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el lunes 10 de diciembre de 2018 hasta el jueves 07 de febrero de 2019. Art. 290 de la Ley N° 834/96.-----
12-dic-18	12-dic-18	19	Integración de las Juntas Cívicas. Lo realizará el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, a más tardar, el miércoles 12 de diciembre de 2018.-----
21-dic-18	21-dic-18	20	Reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales. Todas las alianzas y concertaciones serán reconocidas por el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018.---





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

28-dic-18	28-dic-18	21	Designación de delegados electorales para las internas partidarias. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada local de votación, para las internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, el viernes 28 de diciembre de 2018. Art. 351 de la Ley N° 834/96.-----
06-ene-19	06-ene-19	22	Elecciones internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales. Los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales elegirán a sus candidatos el día domingo 06 de enero de 2018.-----
07-ene-19	11-ene-19	23	Periodo para la presentación de las candidaturas para la elección de intendente y miembros de la junta municipal del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú. Se hará ante el Juzgado Electoral de Salto del Guairá desde el lunes 07 de enero de 2019 hasta las 19:00 horas del viernes 11 de enero de 2019, conforme al Art. 155 de la Ley N° 834/96 y el Art. 18, Inc. j), de la Ley N° 635/95.-----
09-ene-19	07-feb-19	24	Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el miércoles 09 de enero de 2019 y el jueves 07 de febrero de 2019. Art. 290 de la Ley 834/96.-----
11-ene-19	11-ene-19	25	Entrega oficial del Padrón Electoral. Realizará la Dirección del Registro Electoral al Juzgado Electoral correspondientes para su entrega al presidente de la Junta Cívica, el día viernes 11 de enero de 2019. Art. 121 de la Ley N° 834/96.-----
12-ene-19	16-ene-19	26	Puesta de manifiesto en secretaría de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones. Recepción de los incidentes. Se realizará desde el sábado 12 hasta el miércoles 16 de enero de 2019. Art. 159 de la Ley N° 834/96.-----
15-ene-19	18-ene-19	27	Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Las organizaciones políticas presentarán sus nóminas ante el Juzgado Electoral de Salto del Guairá en el periodo comprendido entre el martes 15 y el viernes 18 de enero de 2019. Art. 177 de la Ley 834/96.-





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 721/2018

17-ene-19	18-ene-19	28	Presentación de la nómina para apoderados de las organizaciones políticas. Acreditación. Se realizará ante el Juzgado Electoral de Salto del Guairá en el periodo comprendido entre el jueves 17 hasta las 19:00 horas del viernes 18 de enero de 2019. Art. 187 de la Ley N° 834/96.-----
17-ene-19	19-ene-19	29	Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral de Salto del Guairá, una vez transcurrido el plazo para la contestación de los incidentes, resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas, entre el jueves 17 y el sábado 19 de enero de 2019, conforme al Art. 169 de la Ley 834/96.-----
21-ene-19	21-ene-19	30	Asignación de los números y colores de boletines de voto. Será realizada por el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú el lunes 21 de enero de 2019; conforme al Art. 172 de la Ley N° 834/96.-----
26-ene-19	26-ene-19	31	Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por el Juzgado Electoral de Salto del Guairá el sábado 26 de enero de 2019. Art. 177 de la Ley N° 834/96.
29-ene-19	31-ene-19	32	Presentación de la nómina para veedores de las organizaciones políticas. Acreditación. Se realizará ante la junta cívica correspondiente, en el periodo comprendido entre el martes 29 y el jueves 31 de enero de 2019. Art. 189 de la Ley 834/96.-----
31-ene-19	31-ene-19	33	Solicitud de modificación de los nombres de los candidatos para los boletines. Se recepcionarán ante el Juzgado Electoral de Salto del Guairá hasta las 13:00 horas del jueves 31 de enero de 2019.-----
31-ene-19	31-ene-19	34	Tiempo límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de voto. Se efectuarán ante el Juzgado Electoral de Salto del Guairá hasta las 13:00 horas del jueves 31 de enero de 2019.-----
02-feb-19	02-feb-19	35	Publicación del modelo de boletín de voto. La Justicia Electoral realizará la publicación el día sábado 02 de febrero de 2019. Art. 173 de la Ley N° 834/96.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 121 /2018

02-feb-19	02-feb-19	36	Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos. Será realizada por el Juzgado Electoral de Salto del Guairá hasta el día sábado 02 de febrero de 2019. Art. 178 de la Ley N° 834/96.-----
05-feb-19	07-feb-19	37	Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos. Se efectuará desde el martes 05 al jueves 07 de febrero de 2019. Art. 182 de la Ley N° 834/96.-----
10-feb-19	10-feb-19	38	DÍA DE LA ELECCIÓN. La Elección de Intendente y miembros de la Junta Municipal del distrito de Puerto Adela, departamento de Canindeyú, se realizará el día DOMINGO 10 DE FEBRERO DE 2019. -----
11-feb-19	13-feb-19	39	Cóputos en única instancia en el Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú. Se realizarán desde el día lunes 11 al miércoles 13 de febrero de 2019. Art. 15, Inc. d), de la Ley N° 635/95.-----
14-feb-19	14-feb-19	40	Proclamación. Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, a más tardar, el día jueves 14 de febrero de 2019.-----
15-feb-19	15-feb-19	41	Toma de posesión al cargo. La Junta Municipal, electa el día 10 de febrero de 2019, tomará posesión al cargo en acto público el día viernes 15 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, ante el Juez Electoral de Salto del Guairá. Acto seguido, tomará posesión al cargo el Intendente electo ante la correspondiente Junta Municipal y en su defecto ante el Juez Electoral de Salto del Guairá; conforme al Art. 49 de la Ley N° 3966/10.-----

9) **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, a las organizaciones políticas, al Tribunal Electoral de Alto Paraná y Canindeyú, al Juzgado Electoral de Salto del Guairá, a la Dirección del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Logística Electoral, a la Dirección de Informática, y a quien más corresponda.-----

10) **ARCHIVAR.**-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay